

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 22 NOV. 2010

CONCEDE PENSION DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

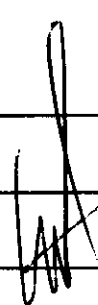
DECRETO SUPREMO N° 713

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO 17 DE AGOSTO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 07957
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 8 NOV. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO	PA	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

VISTO
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha **04 DE AGOSTO 2010**, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 1928, de 1981, de Interior, y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

CONSIDERANDO :

Que la siguiente persona : **ARACELLY ARLET CORONADO SEPULVEDA**, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2° letra c), de la Ley N° 18.056, *9/21/2006*

Que la siguiente persona : **RENAN PATRICIO SANCHEZ GAJARDO**, se encuentra en la situación prevista en el Art. 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO : Concédese por Gracia, a **CORONADO SEPULVEDA ARACELLY ARLET**, RUT. 22.050.905-2; **SANCHEZ GAJARDO RENAN PATRICIO**, RUT. 5.459.192-6; una pensión equivalente a 1.50 ingresos mínimos mensuales.

ARTICULO SEGUNDO : FACULTASE en el caso de Aracelly Arlet Coronado Sepúlveda a doña **CLAUDIA ROSSINA SEPULVEDA VELOZO**, RUT. 14.209.860-1, madre de la beneficiaria; para cobrar la pensión en su representación.

ARTICULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el Art. 1° Ley 20.449, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTASE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

FOR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
 MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
MINISTRO DE HACIENDA

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

17 NOV. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Handwritten signature: Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

9124719